



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

**ADENDA A LA RESOLUCION NO 019
Julio 10 de 2014.**

Por la cual se adoptan medidas disciplinarias

La Comisión Disciplinaria de Campeonato, debidamente facultada por el Acuerdo N° 025 de 2012 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución N° 002-14 Reglamento General de Campeonatos Nacionales de Interclubes procede a adoptar medidas disciplinarias en desarrollo del Campeonato Nacional Pre juvenil Sub 17 Categoría Interclubes, con base en los siguientes:

HECHOS:

Se avoca conocimiento de los hechos ocurridos en el partido jugado el pasado sábado 5 De Julio de 2014, entre los clubes **CICLONES DE CALI VS DEPORTIVO PASTO**

GRUPO R.

Según informe arbitral el partido programado entre los clubes **JUVENTUD MAICAO VS JUVENTUD ALBANIA**, para el sábado 5 de Julio de 2014, en la cancha Colombia Libre de la ciudad de Maicao no se presentaron los dos equipos al terreno de juego.

GRUPO B.

CLUB DEPORTIVO ARAUCARIAS, según informes arbitrales, este club no se presento al terreno de juego los días 28 de Junio y 8 de Julio del corriente año, para cumplir sus compromisos ante Los clubes MACOL y ONCE CALDAS respectivamente.

De acuerdo a los anteriores hechos la Comisión Disciplinaria

RESUELVE:

ARTICULO DIECINUEVE: **CLUB CICLONES DE CALI**, pérdida de los puntos frente al club DEPORTIVO PASTO, por infracción del artículo 97 literal h del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol Conducta, falta de garantías por parte de los integrantes de Este club hacia el grupo Arbitral para desarrollar su labor normal

ARTICULO VEINTE **CLUBES JUVENTUD MAICAO VS JUVENTUD ALBANIA**, Decisión Los dos clubes pierden los puntos en disputa, por infracción del Artículo 97 literal I, del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.
Conducta: no se presentaron a la cancha a la hora programada Oficialmente.

Se les recuerda a los señores Directivos de los clubes participantes que la programación de los partidos le compete única Y exclusivamente a la Difutbol por determinación expresa de Artículos 31 ss de la resolución No 002/14 por la cual se reglamento el Campeonato Nacional Interclubes Categoría Pre juvenil .
Así mismo se les encarece estudiar y llevar a la práctica lo estipulado en este Reglamento



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

ARTICULO VEINTIUNO

CLUB ARAUCARIAS, Sanción: expulsión del Campeonato por Reiteradas infracciones del artículo 97 literal I en concordancia Con lo estipulado en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Campeonato Nacional de clubes categoría sub 17/2014

ARTICULO VEINTIDOS

La presente resolución se fijara por edicto en cartelera de DIFUTBOL por el término de 3 días.

ARTICULO VEINTITRES

Comuníquese, publíquese y cúmplase, dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de Julio de 2014.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA